



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

A : MILAGROS DEL PILAR VERASTEGUI SALAZAR
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES

De : CLAUDIA SILVANA ATO RODRIGUEZ
DIRECTORA DE EVALUACION AMBIENTAL

Asunto : Sustento de conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del proyecto de inversión denominado: **CONSTRUCCION DEL PUENTE CARROZABLE KAPASHIARI, C.P.M IVOCHOTE, DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCION – CUSCO**, con código único de inversiones N° 2185450.

Referencia : a) Formulario N° 001/16 (HR N° T-454834-2024)
b) Solicitud S/N (HR N° T-454834-2024)

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, para manifestarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Formulario N°001/16, con HR N° T-454834-2024, de fecha 17 de setiembre de 2024, la Municipalidad Distrital de Echarati (en adelante, Titular) remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales (DGAAM) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del proyecto de inversión señalado en el asunto para su evaluación.
- 1.2. Mediante Oficio N° 3901-2024-MTC/16, de fecha 28 de noviembre de 2024, la DGAAM remitió al titular el Informe N° 2969-2024- MTC/16.02, el cual concluyó que, como producto de la evaluación realizada a la FITSA, se hallaron trece (13) observaciones; para lo cual, se le otorgó un plazo de diez (10) días hábiles para su atención.
- 1.3. Mediante Solicitud S/N, con HR N° T-454834-2024, de fecha 20 de diciembre de 2024, el titular remitió a la DGAAM del MTC, el levantamiento de observaciones a la FITSA, para la evaluación correspondiente.

II. BASE LEGAL:

SOBRE LAS COMPETENCIAS DE LA DGAAM Y LA DEA

- 2.1. De acuerdo con el principio de legalidad contenido en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, *Ley del Procedimiento Administrativo General (TUO de la LPAG)*, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las autoridades administrativas deben actuar dentro de las facultades atribuidas con respeto a la Constitución y la Ley.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3676861> ingresando el número de expediente T-454834-2024 y la siguiente clave: QJWF25.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 2.2. Mediante la Ley N° 29370, *Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones*, se establece el ámbito de competencias, funciones y estructura orgánica básica del MTC, cuya reglamentación se encuentra establecida en la Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01 que aprobó el Texto Integrado actualizado de su Reglamento (en adelante, **ROF del MTC**).
- 2.3. En esa línea, el artículo 134 del ROF del MTC, estipula que la DGAAM es el órgano de línea con autoridad técnica normativo a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes responsable de implementar acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental para promover el desarrollo sostenible de las actividades y proyectos de infraestructura y servicios de transportes, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales y la Política Nacional del Ambiente.
- 2.4. Asimismo, conforme al artículo 135 del ROF del MTC, la DGAAM tiene la función de aprobar los instrumentos de gestión ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte. Finalmente, concordante a ello, el artículo 140 del mismo ROF señala que la Dirección de Evaluación Ambiental (en adelante, **DEA**) tiene por función evaluar los estudios ambientales, instrumentos de gestión ambiental y otros en materia ambiental y de cambio climático, así como proponer su aprobación, actualización, modificación o recategorización, en el marco de la normatividad vigente.

SOBRE LA FITSA DEL SECTOR TRANSPORTE

- 2.5. De conformidad con el artículo 11° del *Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes* (en adelante, **RPAST**) aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, refiere lo siguiente:

Artículo 11.- De los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transporte no sujetos al SEIA

11.1. Los **titulares** de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental–SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).

11.2 La **FITSA** es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una **FITSA**.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3676861> ingresando el número de expediente T-454834-2024 y la siguiente clave: QJWF25.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

11.3 El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previa opinión favorable del Ministerio del Ambiente - MINAM, mediante Resolución Ministerial aprueba a propuesta de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que correspondan (...).

- 2.6. Asimismo, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, que modifica el RPAST, indica que, en tanto el MTC apruebe la FITSA, y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes, el titular presenta el contenido básico de la FITSA indicado en el Anexo 2 del citado Reglamento, desarrollando la información socio ambiental del proyecto de inversión, actividad o servicio de competencia del Sector Transportes, además de los aspectos técnicos, de costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente.
- 2.7. Sin embargo, con fecha 10 de agosto de 2022, la DGAAM emitió la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, mediante la cual aprobó los formatos de la FITSA aplicables a las siguientes tipologías:
- i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo;
 - ii) Puente modular,
 - iii) Servicios de conservación periódica, y
 - iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces.
- 2.8. En ese contexto, conforme a lo indicado en el formato aprobado con la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, la FITSA tiene carácter de Declaración Jurada; por lo cual, en virtud de lo previsto en el numeral 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la LPAG y el artículo 12 del RPAST¹, la información consignada en la FITSA, materia de este informe, se encuentra premunida de presunción de veracidad; y por tanto, bajo los alcances de los principios de verdad material y privilegio de controles posteriores, contenidos en los numerales 1.11 y 1.16 del Artículo IV precitado, y lo dispuesto en el numeral 34.3 del artículo 34 y 51 del mismo TUO.
- 2.9. Por su parte, el numeral 1.3 del Anexo Único del Decreto Supremo N° 009-2022-MTC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del MTC (en adelante, **TUPA**), establece el procedimiento administrativo denominado "DGAAM-008: Evaluación de Ficha Técnica Socio Ambiental". Sobre el particular, se advierte que el titular cumplió con presentar todos los requisitos exigidos en el TUPA para el presente procedimiento administrativo.

¹ Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, Reglamento de Protección Ambiental del sector Transportes, modificado por el Decreto Supremo N° 008-2019-MTC

"Artículo 12.- Del carácter de Declaración Jurada

(...)

Toda la documentación presentada por el titular tiene el carácter de declaración jurada para todos sus efectos legales, por lo que el titular, el representante legal de la empresa consultora que elabora el estudio y los demás profesionales que hayan participado, son responsables por la veracidad de su contenido.

El uso de información fraudulenta y/o falsa en la elaboración de los respectivos estudios ambientales, puede justificar la nulidad del acto administrativo que apruebe el Estudio Ambiental, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que deriven de esta situación."

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3676861> ingresando el número de expediente T-454834-2024 y la siguiente clave: QJWF25.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

III. ANÁLISIS

3.1. SOBRE EL SUPUESTO DE APLICACIÓN

3.1.1. De la evaluación realizada a la FITSA del proyecto de inversión denominado: **Construcción del puente carrozable Kapashiari, C.P.M Ivochote, distrito de Echarate – La Convención – Cusco**, con código único de inversiones N° 2185450, se advierte que este tiene como objetivo realizar la construcción de un puente tipo cajón con losas y nervios de concreto armado de un tramo de 22 m de longitud entre ejes de apoyos.

3.1.2. Asimismo, se verifica que la FITSA ha sido desarrollada considerando los aspectos requeridos por el Anexo II de la Resolución Directoral N° 0573- 2022-MTC/16, por encontrarse dentro del supuesto de aplicación: *iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces*. En tal sentido, dicho instrumento de gestión ambiental complementario ha sido evaluado de acuerdo con la disposición normativa antes referida.

3.2. SOBRE EL CONTENIDO DE LA FITSA

A partir de la información presentada por el **titular** en el instrumento de gestión ambiental complementario, se obtiene la siguiente evaluación:

N°	Ítem																		
1	<p>-Requisitos de admisibilidad</p> <p>1. El levantamiento de observaciones de La FITSA se encuentra suscrita por el Sr. Oswaldo Torres Cruz, alcalde de la Municipalidad Distrital de Echarati, asimismo, se encuentra suscrita por los profesionales encargados de su elaboración, en cumplimiento del Art. 12 del RPAST.</p> <p>2. El titular ha presentado el comprobante de pago con fecha 4 de setiembre del 2024 y número de recibo 006411 por derecho de tramitación.</p> <p>-Supuesto de aplicación</p> <p>El contenido de la FITSA se encuentra acorde a lo establecido en el Anexo I de la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, por encontrarse dentro del supuesto de aplicación: <i>iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces</i>.</p>																		
2	<p>Datos Generales del proyecto de inversión</p> <p>2.1. Datos de la persona natural o jurídica que elaboró la FITSA</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Datos</th> <th>Luz Marina Condori Huamán Especialista ambiental</th> <th>Christian Gamarra Puma Especialista social</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Profesión</td> <td>Ingeniería Ambiental</td> <td>Antropología</td> </tr> <tr> <td>DNI</td> <td>44766422</td> <td>43305553</td> </tr> <tr> <td>RUC</td> <td>10447664220</td> <td>10433055532</td> </tr> <tr> <td>Números de colegiaturas y habilidad</td> <td>CIP N° 269074 Certificado de Habilidad N°-A-0413573</td> <td>CPAP N° 1325 Certificado de Habilitación N° 0002817</td> </tr> <tr> <td>Acredita experiencia</td> <td>Si, acredita experiencia elaborando instrumentos de gestión ambiental en el sector transportes.</td> <td>Si, acredita experiencia elaborando instrumentos de gestión ambiental en el sector transportes.</td> </tr> </tbody> </table>	Datos	Luz Marina Condori Huamán Especialista ambiental	Christian Gamarra Puma Especialista social	Profesión	Ingeniería Ambiental	Antropología	DNI	44766422	43305553	RUC	10447664220	10433055532	Números de colegiaturas y habilidad	CIP N° 269074 Certificado de Habilidad N°-A-0413573	CPAP N° 1325 Certificado de Habilitación N° 0002817	Acredita experiencia	Si, acredita experiencia elaborando instrumentos de gestión ambiental en el sector transportes.	Si, acredita experiencia elaborando instrumentos de gestión ambiental en el sector transportes.
Datos	Luz Marina Condori Huamán Especialista ambiental	Christian Gamarra Puma Especialista social																	
Profesión	Ingeniería Ambiental	Antropología																	
DNI	44766422	43305553																	
RUC	10447664220	10433055532																	
Números de colegiaturas y habilidad	CIP N° 269074 Certificado de Habilidad N°-A-0413573	CPAP N° 1325 Certificado de Habilitación N° 0002817																	
Acredita experiencia	Si, acredita experiencia elaborando instrumentos de gestión ambiental en el sector transportes.	Si, acredita experiencia elaborando instrumentos de gestión ambiental en el sector transportes.																	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3676861> ingresando el número de expediente T-454834-2024 y la siguiente clave: QJWF25.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem					
	2.2. Datos del titular, Descripción breve del proyecto de inversión, características principales y sus componentes					
	Datos del proyecto de inversión					
	Titular	Municipalidad Distrital de Echarati				
	Representante Legal	Oswaldo Torres Cruz				
	RUC/DNI	20159368271				
	Correo Electrónico del formulario TUPA (DGAAM-008: Evaluación de la ficha técnica socioambiental)	estudiosyproyectos@muniecharati.gob.pe				
	Teléfono de contacto	984666023				
	Dirección Fiscal	Plaza de Armas S/N – Echarate				
	Nombre completo del proyecto de inversión	Construcción del puente carrozable Kapashiari, C.P.M Ivochote, distrito de Echarate - la Convención – Cusco				
	Código Único de Inversión (CUI)	2185450				
	Ubicación Política	Cusco/ La Convención/ Echarate.				
	Ubicación Geográfica (Coordenadas UTM WGS 84 – Zona 18 S)	Puente	Punto	Coordenadas UTM WGS84 – Zona 18 Sur		Longitud (m)
				Este (m)	Norte (m)	
		Puente Carrozable Kapashiari	Inicio	735 260.00	8 620 678.00	22
		Fin	735262.19	8 620 690.86		
	Superposición en ANP, ZA o ACR	No se superpone con Área Natural Protegida, su Zona de Amortiguamiento o Área de Conservación Regional				
	Población beneficiaria	370 habitantes				
	Monto de inversión (según la FITSA)	S/ 1,824,858.46				
	Tiempo de ejecución	120 días calendarios				
	¿El proyecto ha iniciado ejecución física? (SI/NO)	NO				
	El proyecto no incluye la construcción/creación de vía (SI/NO)	El proyecto no incluye la construcción ni creación de una vía				
	Tipo de intervención (supuesto)	iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces				
	Vida útil del proyecto de inversión	20 años				
	Etapas del proyecto de inversión					
	Etapas	Actividades				
	Planificación	<ul style="list-style-type: none"> - Construcción de un campamento provisional de paso. - Instalación de servicios básicos provisionales (agua, desagüe y energía eléctrica) - Movilización y desmovilización de equipos y herramientas. - Seguridad y salud ocupacional. 				
	Construcción	<ul style="list-style-type: none"> - Desbroce y limpieza del terreno - Movimiento de tierras - Trazo, replanteo y control topográfico 				

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3676861> ingresando el número de expediente T-454834-2024 y la siguiente clave: QJWF25.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem									
		<ul style="list-style-type: none"> - Eliminación del material excedente - Habilitación y colocación de acero de refuerzo - Habilitación de madera, encofrado y desencofrado caravista - Construcción de obras de concreto simple y armado. - Instalación y desmontaje de falso puente. - Relleno y compactado - Instalación de tubería para drenaje PVC SAP 3" 								
	Cierre de obras	<ul style="list-style-type: none"> - Instalación de señalización y seguridad vial - Desmantelamiento y abandono de áreas auxiliares - Restauración de áreas Degradadas 								
	Operación y mantenimiento	<ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento y rehabilitación de infraestructuras. - Limpieza y descolmatación 								
	Área de Influencia del proyecto	<table border="1"> <tr> <td>Directa</td> <td>607 m²</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Criterios</td> </tr> <tr> <td colspan="2"> <ul style="list-style-type: none"> - Área física destinada al proyecto. - Características técnicas del proyecto. - Los centros de actividad económica y centros poblados. - Las vías de comunicación. </td> </tr> <tr> <td>Indirecta</td> <td>13 076 m²</td> </tr> </table>	Directa	607 m ²	Criterios		<ul style="list-style-type: none"> - Área física destinada al proyecto. - Características técnicas del proyecto. - Los centros de actividad económica y centros poblados. - Las vías de comunicación. 		Indirecta	13 076 m ²
Directa		607 m ²								
Criterios										
<ul style="list-style-type: none"> - Área física destinada al proyecto. - Características técnicas del proyecto. - Los centros de actividad económica y centros poblados. - Las vías de comunicación. 										
Indirecta	13 076 m ²									
		Corresponde a la zona en la que los impactos trascienden de manera indirecta el espacio físico del proyecto y su infraestructura asociada, expuestos a los efectos de las actividades de la obra y las instalaciones auxiliares, así como a posibles impactos socioambientales.								
		Criterios <ul style="list-style-type: none"> - Área física destinada al proyecto. - Características técnicas del proyecto. - Los centros de actividad económica y centros poblados. - Las vías de comunicación. 								

3 Información de las áreas auxiliares a ser utilizadas

En el ítem 7. *Áreas auxiliares a ser utilizadas* de la FITSA, el titular declara el uso de un DME y un campamento cuyas características, se detallan a continuación:

Área auxiliar	Progresiva (km)	Coordenadas UTM WGS84 – Zona 18 S		Lado y acceso (m)	Área (m ²)	Volumen Potencial (m ³)	Volumen a extraer o depositar (m ³)
		Este (m)	Norte (m)				
DME Kapashiari	11 + 060	735288.464 735280.808 735289.056 735296.017	8620715.14 8620721.103 8620731.032 8620724.37	65	120	180	180
Campamento (*)	11 + 026	-	-	Derecho	257	-	-
Patio de máquinas	11 + 000	735268.24 735279.14 735288.46 735278.44	8620709.70 8620722.41 8620715.14 8620702.49	Derecho	200	-	-

(*) Se requerirá la construcción de un campamento provisional de paso; dentro del área de intervención del proyecto (Sector Kintariato, Zonal Ivochote, distrito de Echarate, provincia de La Convención y departamento de Cusco), realizado una reunión de coordinación y compromiso con los beneficiarios y dirigentes del proyecto, se cuenta con el ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD PARA USO DE CAMPAMENTO, de propiedad del Sr. Cecilio Ferro Guillen,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scdststd.mtc.gob.pe/3676861> ingresando el número de expediente T-454834-2024 y la siguiente clave: QJWF25.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem																
	<p>identificado con DNI N° 24993238, con título de propiedad, quien cede un área de para el uso del campamento provisional de paso.</p> <p>El titular declara que para el aprovisionamiento de agregados se adquirirá de la cantera ubicada en el sector de Kapashiari. El material que será utilizado para el mejoramiento de los accesos será el propio de la zona el cual resultará producto del corte del talud.</p> <p>El titular indica que próximo al campamento se habilitará un patio de máquinas, espacio exclusivo para el parqueo de la maquinaria del proyecto, sin realizar mantenimiento ni limpieza en dicho espacio, por lo que no habrá fuentes generadoras de efluentes.</p>																
4	<p>Identificación de fuentes de agua</p> <p>En cuanto a la demanda de agua, el titular declara que el agua industrial que se empleará en la etapa de ejecución del proyecto provendrá del río Kapashiari. A continuación, las características más relevantes de la fuente de agua:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Nombre</th> <th colspan="2">Coordenadas UTM WGS 84 Zona 18S</th> <th rowspan="2">Caudal (m3/s)</th> <th rowspan="2">Volumen requerido (m3) (*)</th> <th rowspan="2">Tipo de fuente de agua</th> <th rowspan="2">Uso actual</th> </tr> <tr> <th>Este (m)</th> <th>Norte (m)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Río Kapashiari</td> <td>735 258.63</td> <td>8 620 672.47</td> <td>89.3</td> <td>50</td> <td>Agua superficial</td> <td>Para riego</td> </tr> </tbody> </table> <p>(*) El titular deberá realizar las gestiones ante la Autoridad Local del Agua competente para la obtención de la autorización correspondiente, dicha gestión deberá realizarse previo inicio de ejecución de obras.</p> <p>El responsable de la ejecución de la obra asegurará que el agua destinada al consumo humano del personal cumpla con los estándares legales vigentes y provenga de una entidad autorizada. El abastecimiento se realizará mediante cajas de agua de 20 L. ubicadas en cada frente de trabajo. Se utilizarán 4 cajas semanales, alcanzando un total de 800 L durante el proyecto.</p>	Nombre	Coordenadas UTM WGS 84 Zona 18S		Caudal (m3/s)	Volumen requerido (m3) (*)	Tipo de fuente de agua	Uso actual	Este (m)	Norte (m)	Río Kapashiari	735 258.63	8 620 672.47	89.3	50	Agua superficial	Para riego
Nombre	Coordenadas UTM WGS 84 Zona 18S		Caudal (m3/s)	Volumen requerido (m3) (*)					Tipo de fuente de agua	Uso actual							
	Este (m)	Norte (m)															
Río Kapashiari	735 258.63	8 620 672.47	89.3	50	Agua superficial	Para riego											
5	<p>Identificación de Área Natural Protegida (ANP) o su Zona de amortiguamiento, Área de conservación regional, sitios Ramsar colindantes o ecosistemas frágiles</p> <p>El proyecto NO se superpone con ÁNP, ZA, ACR, sitios Ramsar colindantes o ecosistemas frágiles. En el ítem 9 de la FITSA, el titular adjunta la consulta realizada al Módulo de Compatibilidad del SERNANP como sustento de lo declarado.</p>																
6	<p>Identificación de áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural</p> <p>El proyecto NO se superpone con áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural. En el Anexo 8 de la FITSA, el titular adjunta la consulta realizada Módulo del Sistema de Información Geográfica de Arqueología (https://sigda.cultura.gob.pe) como sustento de lo declarado.</p>																
7	<p>Residuos sólidos y Líquidos</p> <p>El titular, en el ítem 11. <i>Residuos sólidos y líquidos</i> de la FITSA, ha caracterizado los siguientes residuos a generarse en las etapas planificación, construcción y cierre del proyecto de inversión:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Etapas</th> <th>Tipo de residuos</th> <th>Cantidad (kg)</th> <th>Tipo de almacenamiento</th> <th>Disposición final</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">Planificación</td> <td>No peligrosos: Metálicos (chatarra, fierros, alambres), Madera, Filtros de aire.</td> <td>0.96 kg</td> <td rowspan="2">Contenedores metálicos de cincuenta y cinco galones con su respectiva tapa, pintados y</td> <td rowspan="2">Transportados por una EO-RS con registro vigente y autorizada por el MINAM para que</td> </tr> <tr> <td>Peligrosos: Trapos, papeles contaminados con</td> <td>0.35 kg</td> </tr> </tbody> </table>	Etapas	Tipo de residuos	Cantidad (kg)	Tipo de almacenamiento	Disposición final	Planificación	No peligrosos: Metálicos (chatarra, fierros, alambres), Madera, Filtros de aire.	0.96 kg	Contenedores metálicos de cincuenta y cinco galones con su respectiva tapa, pintados y	Transportados por una EO-RS con registro vigente y autorizada por el MINAM para que	Peligrosos: Trapos, papeles contaminados con	0.35 kg				
Etapas	Tipo de residuos	Cantidad (kg)	Tipo de almacenamiento	Disposición final													
Planificación	No peligrosos: Metálicos (chatarra, fierros, alambres), Madera, Filtros de aire.	0.96 kg	Contenedores metálicos de cincuenta y cinco galones con su respectiva tapa, pintados y	Transportados por una EO-RS con registro vigente y autorizada por el MINAM para que													
	Peligrosos: Trapos, papeles contaminados con	0.35 kg															

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3676861> ingresando el número de expediente T-454834-2024 y la siguiente clave: QJWF25.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem					
			hidrocarburos, Baterías, Aceite usado, Cartuchos de Toners.		rotulados según lo establecido por la NTP 900.058.2019	sean gestionadas adecuadamente
		Municipales	Reciclables: Papel, Botellas de plástico.	2.46 kg		
			No Reciclables: Restos orgánicos, Papeles higiénicos usados de los servicios higiénicos, Bolsas de plástico, Tecnopor, Cintas de embalaje.	0.70 kg		
Construcción		No municipales	No peligrosos: Metálicos (chatarra, fierros, alambres), Madera, Filtros de aire.	178.88 kg	Contenedores metálicos de cincuenta y cinco galones con su respectiva tapa, pintados y rotulados según lo establecido por la NTP 900.058.2019	Transportados por una EO-RS con registro vigente y autorizada por el MINAM para que sean gestionadas adecuadamente
			Peligrosos: Trapos, papeles contaminados con hidrocarburos, Baterías, Aceite usado, Cartuchos de Toners, Filtro de aceite, Disolventes usados, pilas, Bolsas de cemento y Mezcla sobrante de asfalto.	64.82 kg		
		Municipales	Reciclables: Papel, Botellas de plástico, revistas, cartón, tetrapak, latas, papel fill, vidrios, periódico, folletos.	460.90 kg		
			No Reciclables: Restos orgánicos, Papeles higiénicos usados de los servicios higiénicos, Bolsas de plástico, Tecnopor, Cintas de embalaje, llantas, toallas higiénicas, envolturas de productos procesados, servilletas de papel usadas, trapos usados para la limpieza, cigarros	130.21 kg		
Cierre de obra		No municipales	No peligrosos: Metálicos (chatarra, fierros, alambres), Madera, Filtros de aire.	21.05 kg	Contenedores metálicos de cincuenta y cinco galones con su respectiva tapa, pintados y rotulados según lo establecido por la NTP 900.058.2019	Transportados por una EO-RS con registro vigente y autorizada por el MINAM para que sean gestionadas adecuadamente
			Peligrosos: Trapos, papeles contaminados con hidrocarburos, Baterías, Aceite usado, Cartuchos de Toners, Filtro de aceite, Disolventes usados, pilas, Bolsas de cemento y Mezcla sobrante de asfalto.	7.63 kg		

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3676861> ingresando el número de expediente T-454834-2024 y la siguiente clave: QJWF25.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem				
		Municipales	Reciclables: Papel, Botellas de plástico, revistas, cartón, tetrapak, latas, papel fill, vidrios, periódico, folletos.	54.22 kg	
			No Reciclables: Restos orgánicos, Papeles higiénicos usados de los servicios higiénicos, Bolsas de plástico, Tecnopor, Cintas de embalaje, llantas, toallas higiénicas, envolturas de productos procesados, servilletas de papel usadas, trapos usados para la limpieza, cigarros.	15.32 kg	
Operación y Mantenimiento		No municipales	No peligrosos: Metálicos (chatarra, fierros, alambres), Madera, Filtros de aire.	10943.48 kg	Contenedores metálicos de cincuenta y cinco galones con su respectiva tapa, pintados y rotulados según lo establecido por la NTP 900.058.2019
			Peligrosos: Trapos, papeles contaminados con hidrocarburos, Baterías, Aceite usado, Cartuchos de Toners, Filtro de aceite, Disolventes usados, pilas, Bolsas de cemento y Mezcla sobrante de asfalto.	3965.60 kg	
		Municipales	Reciclables: Papel, Botellas de plástico, revistas, cartón, tetrapak, latas, papel fill, vidrios, periódico, folletos.	28196.53 kg	
			No Reciclables: Restos orgánicos, Papeles higiénicos usados de los servicios higiénicos, Bolsas de plástico, Tecnopor, Cintas de embalaje, llantas, toallas higiénicas, envolturas de productos procesados, servilletas de papel usadas, trapos usados para la limpieza, cigarros	7965.59 kg	

El manejo de los residuos en el proyecto incluye la generación, clasificación, segregación, almacenamiento, transporte y disposición final de residuos peligrosos y no peligrosos, cumpliendo con la normatividad vigente. **Los residuos serán gestionados por una empresa EO-RS con registro vigente y autorizada por el MINAM.** Se implementará una segregación adecuada utilizando contenedores adecuados, rotulados y con tapa para evitar la exposición a la intemperie. El almacenamiento central se hará en un área techada y cercada, con acceso restringido. El recojo y transporte de los residuos será realizado por personal

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3676861> ingresando el número de expediente T-454834-2024 y la siguiente clave: QJWF25.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem
	<p>autorizado, con una frecuencia determinada según la generación de residuos, y se destinarán a un relleno sanitario o de seguridad autorizado.</p> <p>Respecto a la generación de residuos líquidos el titular estima una cantidad de 2.4 m³, los cuales provendrán de los efluentes domésticos. Para su manejo se adquirirá dos sanitarios portátiles estándares cuyas características serán las siguientes: Altura de 2.20 m, largo de 1.20 m y ancho de 1.20 m, aproximadamente, cuya capacidad del estanque es de 180 litros. Una EO-RS registrada y autorizada por MINAM, será la encargada de la disposición final de las aguas negras con químicos (los químicos deben ser biodegradables). El número de baños está en función al contrato del personal para desarrollar las actividades, según el cronograma de obra.</p> <p>Se contará con una EO-RS, para el mantenimiento de los baños portátiles, dos (2) veces por semana. El uso de cada baño portátil es apto para 15 personas como máximo. La EO-RS se encargará del retiro, limpieza, aspiración a la cisterna y disposición final de los efluentes generados de los sanitarios portátiles.</p>
8	<p>Caracterización de la línea base ambiental, socioeconómico y cultural</p> <p>El titular en el ítem 12. <i>Caracterización de la línea base ambiental, socioeconómico y cultural</i>, de la FITSA, ha descrito las variables ambientales y sociales, los cuales se resumen en:</p> <p>Medio Físico:</p> <p>El área de influencia del proyecto se caracteriza por una topografía montañosa dominada por vertientes moderadamente y fuertemente accidentadas, con pendientes que varían entre 25% y más del 50%, y alturas que superan los 1,000 metros. El clima es tropical, con temperaturas medias anuales de 23.6 °C y una precipitación anual de 1,423 mm, distribuida en dos estaciones: lluviosa (diciembre a marzo) y seca (abril a noviembre). La zona presenta una alta sismicidad, clasificada como zona II, con suelos predominantemente arcillosos y limosos, propensos a erosión y deslizamientos. La hidrología está dominada por las cuencas del Bajo y Medio Urubamba, con ríos como el Vilcanota y el Koribeni. Los suelos son de origen residual y aluvial, con una capacidad de uso mayor orientada a forestales y protección, debido a su alta susceptibilidad a la erosión. La geología incluye formaciones rocosas como el Grupo Sandia y la Formación Quillabamba, con depósitos cuaternarios que cubren gran parte del área. Los principales peligros naturales identificados son deslizamientos, lluvias intensas, sequías, incendios forestales y vientos fuertes, que pueden afectar la ejecución del proyecto.</p> <p>Medio Biológico:</p> <p>El área de influencia del proyecto se encuentra en la zona de vida Bosque Muy Húmedo Sub-Tropical (bmh-S), caracterizada por alta precipitación (3,500 mm anuales) y una temperatura media de 21 °C. La cobertura vegetal incluye especies forestales como el leche caspi, roble blanco y cumala, así como plantas medicinales como la uña de gato y el oje. La fauna registrada comprende anfibios, aves, mamíferos y reptiles, como el guacamayo escarlata, el mono choro común y el otorongo, sin especies en situación de amenaza según el D.S. N° 043-2006-AG. El ecosistema presenta una recuperación natural en áreas de purma y cultivos abandonados, lo que favorece la restauración del suelo y la biodiversidad.</p> <p>Medio Socioeconómico</p> <p>Según el Censo Nacional 2017, el distrito de Echarati tiene una población total de 23,214 habitantes, de los cuales el 16.61% (3,855) reside en áreas urbanas y el 83.33% (19,359) en áreas rurales. Para 2023, se proyecta una población de 18,821 habitantes, con una distribución por sexo de 10,643 hombres y 8,178 mujeres. El distrito está organizado en cinco zonales: Echarati, Palma Real, Kiteni, Ivochote y Pangoa, siendo Echarati la más poblada. La tasa de crecimiento intercensal (1993-2007) es del 0.3%, y el Índice de Desarrollo Humano (IDH) lo ubica en el puesto 998 a nivel nacional, con un logro educativo del 81.63% y un ingreso familiar per cápita de S/ 193.9. En cuanto a servicios básicos, el 45% de las</p>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3676861> ingresando el número de expediente T-454834-2024 y la siguiente clave: QJWF25.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem																								
	<p>viviendas tiene acceso a agua por red pública, el 60% a saneamiento, el 75% a electricidad y el 61% a telefonía. La red vial del distrito está compuesta principalmente por caminos afirmados (43.81%) y trochas (39.01%), con un 93.96% en regular estado de conservación.</p> <p>La información fue desarrollada con fuentes secundarias, algunas de las cuales se listan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estación Meteorológica de Quillabamba – SENAMHI. - Estudio Geológico-Geotécnico y Análisis de Peligro, Vulnerabilidad y Riesgo. - EIA Gasoducto Camisea - Lima. - Zonificación Sísmica según Reglamento Nacional de Edificaciones (RNC). - Mapa de zonas de vida del Perú – MINAM 2015. - Apéndice de conservación por legislación nacional e internacional (CITES). - Lista Roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN). - Zonificación Ecológica y Económica de la Provincia de La Convención. - Expediente técnico 2024 del proyecto (recorridos y reconocimiento visual). - INEI- Censos Nacionales de Población y Vivienda 2017 y XII de Población, VII de Vivienda y III de comunidades Indígenas. - Boletín Demográfico N° 26, 37, 39 (INEI). - Padrón Nominal y CNV (Oficina de Gestión de la Información - Ministerio de Salud). - PNUD (Índice de Desarrollo Humano - IDH 2007). - Inventario de Pro Vías Descentralizado 2011. 																								
9	<p>Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales</p> <p>En el ítem 13. <i>Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales</i>, el titular realiza la descripción de los impactos ambientales potenciales durante las etapas y actividades del proyecto de inversión, denominación y medio afectado. Para la evaluación cualitativa y cuantitativa de los impactos ambientales se aplicó la metodología propuesta por Conesa (2010), dando como resultado de la evaluación impactos negativos de carácter NO SIGNIFICATIVO (precisado en el ítem <i>XIX Conclusiones y recomendaciones de la FITSA</i>). A continuación, se lista los impactos ambientales de acuerdo a las etapas declaradas en la FITSA:</p> <table border="1" data-bbox="193 1310 1455 1993"> <thead> <tr> <th data-bbox="193 1310 427 1344">Etapas</th> <th data-bbox="427 1310 651 1344">Medio</th> <th data-bbox="651 1310 927 1344">Componente</th> <th data-bbox="927 1310 1455 1344">Impacto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="193 1344 427 1839" rowspan="6">Planificación</td> <td data-bbox="427 1344 651 1464" rowspan="2">Físico</td> <td data-bbox="651 1344 927 1464">Aire</td> <td data-bbox="927 1344 1455 1464"> <ul style="list-style-type: none"> - Alteración de la calidad de aire. - Incremento de los niveles sonoros. - Incremento de los niveles de vibración. </td> </tr> <tr> <td data-bbox="651 1464 927 1529">Suelo</td> <td data-bbox="927 1464 1455 1529"> <ul style="list-style-type: none"> - Alteración de la estabilidad del suelo - Alteración de la calidad de suelo </td> </tr> <tr> <td data-bbox="427 1529 651 1684" rowspan="2">Biológico</td> <td data-bbox="651 1529 927 1621">Flora</td> <td data-bbox="927 1529 1455 1621"> <ul style="list-style-type: none"> - Disminución de la cobertura vegetal. - Afectación por depósito de polvo sobre follaje. </td> </tr> <tr> <td data-bbox="651 1621 927 1684">Fauna</td> <td data-bbox="927 1621 1455 1684"> <ul style="list-style-type: none"> - Perturbación y ahuyentamiento a la fauna terrestre/aérea </td> </tr> <tr> <td data-bbox="427 1684 651 1839">Socioeconómico</td> <td data-bbox="651 1684 927 1839">Socioeconómico</td> <td data-bbox="927 1684 1455 1839"> <ul style="list-style-type: none"> - Aumento de ingresos por arrendamiento de terreno - Incremento de la dinámica comercial. - Oportunidad de generación de empleo local. </td> </tr> <tr> <td data-bbox="193 1839 427 1993" rowspan="2">Construcción</td> <td data-bbox="427 1839 651 1960" rowspan="2">Físico</td> <td data-bbox="651 1839 927 1960">Aire</td> <td data-bbox="927 1839 1455 1960"> <ul style="list-style-type: none"> - Alteración de la calidad de aire. - Incremento de los niveles sonoros. - Incremento de los niveles de vibración. </td> </tr> <tr> <td data-bbox="651 1960 927 1993">Suelo</td> <td data-bbox="927 1960 1455 1993"> <ul style="list-style-type: none"> - Alteración de la estabilidad del suelo </td> </tr> </tbody> </table>	Etapas	Medio	Componente	Impacto	Planificación	Físico	Aire	<ul style="list-style-type: none"> - Alteración de la calidad de aire. - Incremento de los niveles sonoros. - Incremento de los niveles de vibración. 	Suelo	<ul style="list-style-type: none"> - Alteración de la estabilidad del suelo - Alteración de la calidad de suelo 	Biológico	Flora	<ul style="list-style-type: none"> - Disminución de la cobertura vegetal. - Afectación por depósito de polvo sobre follaje. 	Fauna	<ul style="list-style-type: none"> - Perturbación y ahuyentamiento a la fauna terrestre/aérea 	Socioeconómico	Socioeconómico	<ul style="list-style-type: none"> - Aumento de ingresos por arrendamiento de terreno - Incremento de la dinámica comercial. - Oportunidad de generación de empleo local. 	Construcción	Físico	Aire	<ul style="list-style-type: none"> - Alteración de la calidad de aire. - Incremento de los niveles sonoros. - Incremento de los niveles de vibración. 	Suelo	<ul style="list-style-type: none"> - Alteración de la estabilidad del suelo
Etapas	Medio	Componente	Impacto																						
Planificación	Físico	Aire	<ul style="list-style-type: none"> - Alteración de la calidad de aire. - Incremento de los niveles sonoros. - Incremento de los niveles de vibración. 																						
		Suelo	<ul style="list-style-type: none"> - Alteración de la estabilidad del suelo - Alteración de la calidad de suelo 																						
	Biológico	Flora	<ul style="list-style-type: none"> - Disminución de la cobertura vegetal. - Afectación por depósito de polvo sobre follaje. 																						
		Fauna	<ul style="list-style-type: none"> - Perturbación y ahuyentamiento a la fauna terrestre/aérea 																						
	Socioeconómico	Socioeconómico	<ul style="list-style-type: none"> - Aumento de ingresos por arrendamiento de terreno - Incremento de la dinámica comercial. - Oportunidad de generación de empleo local. 																						
	Construcción	Físico	Aire	<ul style="list-style-type: none"> - Alteración de la calidad de aire. - Incremento de los niveles sonoros. - Incremento de los niveles de vibración. 																					
Suelo			<ul style="list-style-type: none"> - Alteración de la estabilidad del suelo 																						

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3676861> ingresando el número de expediente T-454834-2024 y la siguiente clave: QJWF25.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem		
		Agua	<ul style="list-style-type: none"> - Alteración de la calidad de suelo - Alteración de la calidad del agua - Alteración del curso superficial de la quebrada
	Biológico	Flora	<ul style="list-style-type: none"> - Disminución de la cobertura vegetal. - Afectación por depósito de polvo sobre follaje.
		Fauna	<ul style="list-style-type: none"> - Perturbación y ahuyentamiento a la fauna terrestre/aérea
	Socioeconómico	Socioeconómico	<ul style="list-style-type: none"> - Aumento de ingresos por arrendamiento de terreno - Incremento de la dinámica comercial. - Oportunidad de generación de empleo local. - Malestar poblacional por interrupción temporal del tránsito vehicular
Cierre de obras	Físico	Aire	<ul style="list-style-type: none"> - Alteración de la calidad de aire. - Incremento de los niveles sonoros. - Incremento de los niveles de vibración.
		Suelo	<ul style="list-style-type: none"> - Alteración de la calidad de suelo
	Biológico	Flora	<ul style="list-style-type: none"> - Afectación por depósito de polvo sobre follaje.
	Socioeconómico	Socioeconómico	<ul style="list-style-type: none"> - Incremento de la dinámica comercial - Oportunidad de generación de empleo local
Operación y Mantenimiento	Físico	Aire	<ul style="list-style-type: none"> - Alteración de la calidad de aire. - Incremento de los niveles sonoros.
		Fauna	<ul style="list-style-type: none"> - Alteración de hábitats terrestres y aéreos
	Socioeconómico	Socioeconómico	<ul style="list-style-type: none"> - Incremento de la dinámica comercial - Oportunidad de generación de empleo local
<p>Durante las etapas del proyecto (preliminar, construcción, cierre de obra, y operación y mantenimiento), se identificaron impactos ambientales y sociales en los medios físico, biológico y social.</p> <p>En el medio físico, las actividades generarán alteraciones en la calidad del aire, niveles sonoros, vibraciones, y calidad del suelo y agua; sin embargo, estos impactos fueron evaluados como "no significativos" gracias a medidas de mitigación como riego constante, uso de silenciadores y kits antiderrame.</p> <p>En el medio biológico, se observó perturbación de la fauna y disminución de la cobertura vegetal, pero los impactos también fueron considerados "no significativos", ya que se implementaron inspecciones previas, capacitación del personal y planes de revegetación.</p> <p>En el medio social, se destacaron impactos positivos, como el incremento de la dinámica comercial y la generación de empleo local, evaluados como "moderados", aunque se registró malestar temporal por interrupciones de tránsito, considerado "no significativo".</p> <p>En resumen, los impactos negativos fueron mitigados de manera efectiva, mientras que los impactos positivos contribuyeron al beneficio de la comunidad local.</p>			
10	Medidas de prevención, mitigación y corrección		

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3676861> ingresando el número de expediente T-454834-2024 y la siguiente clave: QJWF25.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem
	<p>En el ítem 16. <i>Medidas de prevención, mitigación y corrección</i>, el titular del proyecto de inversión ha establecido las medidas ambientales de prevención, mitigación, correctivas u otra que corresponda, para cada una de las etapas señaladas en la FITSA. A continuación, se citan los Planes y/o programadas desarrollados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Medidas de prevención, mitigación y corrección. - Plan de Manejo de Residuos Sólidos - Plan de Manejo de Efluentes - Plan de Manejo de áreas auxiliares - Plan de Seguimiento y control (Monitoreo de calidad de agua, suelo, ruido y aire) - Plan de Asuntos sociales <p>El titular señala que, con la finalidad de realizar un seguimiento y control a las medidas ambientales descritas en los anteriores ítems, así como evaluar el cumplimiento legal correspondiente, los medios de verificación del cumplimiento de estas medidas serán: registro de mantenimiento de maquinarias y equipos, registro fotográfico con fecha y hora, parte diario de uso de camión cisterna, registro de check list aplicados, certificados de inspección técnica de los equipos y maquinarias, informe de monitoreo de agua, ruido y aire, informe de supervisión, como medio de verificación del cumplimiento de las medidas establecidas, cantidad de capacitaciones de los trabajadores (cantidad de trabajadores que recibieron la capacitación / total de trabajadores), fotografías y videos de las capacitaciones y registro de asistencia, Registro de entrega del uso de cantidad de EPP's auditivos distribuidos a los trabajadores / Total de trabajadores que hacen uso de EPP's auditivos, anotación de las actividades cumplidas en el cuaderno de obra conjuntamente con el residente de obra, acta de conformidad de cierre de las áreas auxiliares suscrito por el residente de obra, junta directiva del lugar y titular del pliego; entre otros.</p> <p>Conforme se declara en la FITSA, las medidas de manejo propuestas se ejecutarán en el plazo de cuatro (4) meses o 120 días calendario; asimismo, para las etapas de planificación, construcción y cierre de obra el titular ha declarado un presupuesto de S/ 38,871.13 (Treinta y ocho mil y ochocientos setenta y uno con 13/100 Soles); y un estimado de S/3,500.00 (Tres mil quinientos con 00/100 Soles) para la etapa de operación y mantenimiento. <u>El titular será el responsable de garantizar el presupuesto para implementar las medidas ambientales declaradas en la FITSA para cada una de sus etapas.</u></p>
11	<p>Anexos</p> <p>Los Anexos de la FITSA contiene los documentos que sustentan los requisitos:</p> <p>Anexo 01: Mapa del planteamiento del proyecto Anexo 02: Cronograma del proyecto Anexo 03: Mapa de área de influencia ambiental Anexo 04: Verificación de superposición de áreas naturales protegidas por el estado Anexo 05: Acta de libre disponibilidad para el uso del depósito de material excedente Anexo 06: Acta de libre disponibilidad para el uso del campamento Anexo 07: Certificado de habilidad</p> <p>Por otro lado, en el archivo digital que el titular presenta para evaluación adjunta los siguientes anexos que complementan los anexos descritos líneas arriba:</p> <p>Anexo 01: CV documentado de los profesionales Anexo 02: Ficha de caracterización del DME Anexo 03: Ficha de caracterización del patio de máquinas</p>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3676861> ingresando el número de expediente T-454834-2024 y la siguiente clave: QJWF25.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem
	Anexo 04: Mapa de área de influencia ambiental Anexo 05: Estación de monitoreo ambiental Anexo 06: Consulta de superposición con áreas naturales protegidas Anexo 07: Matriz de impactos ambientales Anexo 08 Consulta de superposición con sitios arqueológicos y patrimonio cultural. Anexo 09: Panel fotográfico Anexo 10: Información cartográfica del proyecto

- 3.3. Finalmente, es importante señalar que los resultados de la revisión del instrumento (FITSA), deberán ser considerados por el titular del proyecto de inversión y reportados, según corresponda, a la Autoridad Ambiental (DGAAM-MTC), ya que es el titular del proyecto de inversión el responsable de implementar todas las medidas ambientales necesarias para no generar impactos en el entorno del proyecto de inversión, las que han sido previstas y las que puedan desarrollarse durante la ejecución del proyecto de inversión, atendiéndolos de la manera oportuna y aplicando los medios de verificación correspondientes.

IV. EVALUACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

De la evaluación realizada a la FITSA, se evidencia que el titular cumplió con la subsanación de las observaciones formuladas durante el proceso de evaluación. El análisis formulado se encuentra en el anexo del presente Informe.

V. CONCLUSIONES

- 5.1 De acuerdo con el análisis de la información remitida por Municipalidad Distrital de Echarati, en calidad de titular, se concluye que la FITSA del proyecto de inversión denominado: **CONSTRUCCION DEL PUENTE CARROZABLE KAPASHIARI, C.P.M IVOCHOTE, DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCION – CUSCO**, con código único de inversiones N° 2185450, cumple con las exigencias técnicas administrativas y legales conforme lo establecido en el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N°004-2017-MTC, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, la Resolución Directoral N° 573-2022-MTC-16 y el TUPA del MTC, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2022-MTC (Procedimiento Administrativo: DGAAM-008); y demás normas complementarias aplicables.
- 5.2 Luego de la evaluación realizada, corresponde que la **DGAAM** declare la conformidad de la **FITSA** correspondiente al proyecto de inversión denominado: **CONSTRUCCION DEL PUENTE CARROZABLE KAPASHIARI, C.P.M IVOCHOTE, DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCION – CUSCO**, con código único de inversiones N° 2185450, a través de la resolución directoral correspondiente.
- 5.3 La conformidad de la **FITSA** que emita la **DGAAM** no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes u otros requisitos con los que debe contar el **titular** para la implementación del citado proyecto.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3676861> ingresando el número de expediente T-454834-2024 y la siguiente clave: QJWF25.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 5.4 En caso el **titular** requiera realizar modificaciones, luego de ser declarada la conformidad de la **FITSA**, y siempre que dichos cambios no generen impactos ambientales negativos significativos; el **titular** deberá solicitar la modificación de la **FITSA** ante la **DGAAM** y obtener su conformidad previamente a la ejecución de tales modificaciones.
- 5.5 El **titular** deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la **FITSA** y con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan; todas ellas constituyen obligaciones ambientales fiscalizables, cuyo cumplimiento es supervisado por la **DGAAM**, en su condición de entidad de fiscalización ambiental del sector transporte.

VI. RECOMENDACIONES

- 7.1. Emitir el acto resolutivo que otorga la conformidad a la **FITSA** del proyecto de inversión denominado: **CONSTRUCCION DEL PUENTE CARROZABLE KAPASHIARI, C.P.M IVOCHOTE, DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCION – CUSCO**, con código único de inversiones N° 2185450, presentado por la Municipalidad Distrital de Echarati.
- 7.2. Elevar el presente Informe a la **DGAAM** para su consideración y, de ser el caso, emita la Resolución Directoral correspondiente, la misma que deberá ser notificada a la Municipalidad Distrital de Echarati, en su condición de **titular**, con copia a la Dirección de Gestión Ambiental, para conocimiento y fines.

Es todo en cuanto informamos, para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Ing. Andres Aguirre Loayza
Especialista Ambiental
CIP N° 264520

Documento firmado digitalmente
Daniel M. Vega Landa
Especialista Legal
CAL N° 70034

El presente Informe cuenta con la revisión y conformidad de:

Documento firmado digitalmente
Ing. Rocío Fernández Benites
Coordinadora Técnica
CIP N° 90797

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3676861> ingresando el número de expediente T-454834-2024 y la siguiente clave: QJWF25.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Visto el presente informe, la suscrita expresa su conformidad y hace suyo el mismo, en consecuencia, elévese el presente informe a la Dirección General de Asuntos Ambientales para las acciones correspondientes de acuerdo a sus competencias.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

CLAUDIA SILVANA ATO RODRIGUEZ
DIRECCION DE EVALUACION AMBIENTAL
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CSAR/rfb/aal/dmvl

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3676861> ingresando el número de expediente T-454834-2024 y la siguiente clave: QJWF25.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO

EVALUACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA FICHA TÉCNICA SOCIOAMBIENTAL

Mediante Formulario N°001/16 de fecha 17 de setiembre de 2024, el titular presentó a la DGAAM la FITSA del proyecto de inversión en asunto para su evaluación. En atención a ello, mediante Oficio N° 3901-2024-MTC/16, de fecha 28 de noviembre de 2024, la DGAAM remitió al titular el Informe N° 2969-2024- MTC/16.02 el cual concluyó que, como producto de la evaluación realizada a la FITSA, se hallaron trece (13) observaciones. Con fecha 20 de diciembre de 2024, mediante Solicitud S/N el titular presentó a la DGAAM del MTC el levantamiento de observaciones para su evaluación; considerando a continuación, el resultado total de la evaluación:

Observación N°1:

El titular debe presentar la acreditación de la experiencia profesional del especialista social y ambiental en elaboración de instrumentos en conformidad a lo establecido en el artículo 11.6 del D.S. N° 008-2019 MTC.

Por lo tanto, se solicita que se indiquen las Resoluciones Directorales o informes que aprueben los instrumentos de gestión ambiental elaborados, con el fin de validar su experiencia o que presente certificados, constancia de prestación de servicios o documentos equivalentes que acrediten su experiencia, conforme a lo establecido en el Artículo 11.6 del Decreto Supremo N° 008- 2019-MTC. ...” La FITSA debe ser elaborada por un equipo de profesionales conformado por especialistas ambientales y sociales, con experiencia en la elaboración de instrumentos de gestión ambiental de proyectos de infraestructura del Sector Transportes”.

Análisis:

El titular adjunta el currículum vitae y colegiatura donde se evidencia la experiencia del especialista ambiental y social según lo establecido en el art. 11.6. del D.S. N° 008-2019 MTC.

Estado: Observación subsanada

Observación N° 2:

En el ítem 5. Datos del Proyecto, se advierte lo siguiente:

- a) El titular del proyecto debe ajustar la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) al marco establecido en el Anexo II de la Resolución Directoral N°0573-2022- MTC/16, el cual regula el contenido básico específico para proyectos de construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces.
- b) El titular deberá precisar las características actuales y proyectadas del Proyecto en el ítem 5.1.

Análisis:

- a) El titular actualiza la FITSA según el contenido mínimo establecido en la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- b) El titular precisa las características proyectadas del puente en el capítulo 5.1, más no características actuales, ya que señala que el proyecto contempla la creación de un puente.

Estado: Observación subsanada.

Observación N° 3:

En el ítem 7. Ubicación de las áreas auxiliares a ser utilizadas, se tiene que:

- a) El titular deberá precisar las coordenadas correspondientes al polígono de las áreas auxiliares.
- b) El titular deberá precisar el lado donde se ubica el DME en el cuadro N°6.
- c) El titular deberá verificar que el DME no se superponga con cuerpos hídricos ni sus fajas marginales, para lo cual se deberá tomar en consideración la delimitación realizada por la ANA y los criterios establecidos en el Reglamento para la delimitación y mantenimiento de las fajas marginales, aprobado mediante Resolución Jefatural N°332-2016- ANA; o aquellas que lo modifiquen a fin de no causar afectación. Revisar y verificar.
- d) El titular deberá adjuntar las fichas de caracterización de las áreas auxiliares utilizadas.
- e) El titular indica que hará uso de una cantera en el capítulo de descripción del proyecto. Sin embargo, no precisa si será responsable de la extracción del material de la cantera. De ser el caso deberá ser caracterizado en el capítulo de áreas auxiliares y adjuntar su ficha de caracterización.

Análisis:

- a) El titular precisa las coordenadas correspondientes al polígono de las áreas auxiliares.
- b) El titular precisar el lado donde se ubica los componentes auxiliares.
- c) El titular hizo la verificación de la ubicación del DME, el cual se encuentra a unos 27.8537 m de distancia de la huella máxima del río, es decir fuera de faja marginal según los criterios establecidos en la Resolución Jefatural N° 332-2016-ANA.
- d) Se adjunta las fichas de caracterización de las áreas auxiliares de DME y patio de máquinas, mas no almacén, puesto que se tomará una vivienda en alquiler del lugar. Como evidencia se presenta un fotografía y punto georreferenciado en los Anexos y 03 de la FITSA.
- e) El titular señala que realizará la adquisición de agregados desde una cantera comercial, motivo por el cual no lo declara como un área auxiliar a habilitar.

Estado: Observación subsanada

Observación N° 4:

En el ítem 8. Identificación de fuentes de agua, se advierte lo siguiente:

- a) El titular deberá aclarar si será responsable de la extracción de agua del Río Kapashiari.
- b) En caso, el titular es responsable de la extracción del recurso hídrico, deberá precisar la forma de extracción para una mejor evaluación de los componentes ambientales.
- c) En caso, el titular es responsable de la extracción del recurso hídrico, deberá comprometerse a gestionar las autorizaciones de uso de agua respectivas, en conformidad a la Ley de recursos Hídricos N°29338.

Análisis:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3676861> ingresando el número de expediente T-454834-2024 y la siguiente clave: QJWF25.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

- a) El titular aclara que se hará cargo de la extracción del agua para riego de las áreas de intervención a través de terceros especializados en el rubro, para el cual contratará los servicios de un equipo y operador de cisterna
- b) En el capítulo IX de la FITSA se remite el detalle de la extracción del recurso hídrico.
- c) El titular se compromete en gestionar las autorizaciones de uso de agua respectivas a través del residente de obra.

Estado: Observación subsanada

Observación N° 5:

En el ítem 11. Residuos sólidos y líquidos, se advierte lo siguiente:

- a) El titular deberá incluir la estimación del material excedente y los residuos de demolición en caso aplique, así como los residuos peligrosos no peligrosos y efluentes en todas las etapas del proyecto.
- b) Asimismo, el manejo de los residuos de construcción deberá ser complementado, para lo cual se deberá tomar en consideración la normativa vigente.
- c) El titular deberá proponer otra medida diferente a pozos sépticos para el manejo de efluentes líquidos como el uso de baños químicos portátiles. Esta alternativa permite una gestión adecuada de las aguas residuales, evitando su descarga en el entorno y minimizando el riesgo de contaminación de suelos y cuerpos de agua cercanos. Además, se deberá asegurar el mantenimiento y vaciado regular de estos baños por parte de empresas autorizadas para garantizar una disposición final adecuada de los efluentes.
- d) El titular deberá buscar una alternativa distinta a los microrrellenos temporales, ya que esta medida no es adecuada para la gestión de los residuos en el proyecto. En su lugar, deberá considerar opciones como la recolección y transporte de residuos a rellenos sanitarios autorizados o el uso de contenedores sellados para almacenar los residuos temporalmente hasta su disposición final en un lugar adecuado. El uso de microrrellenos temporales y otras prácticas similares puede tener varias afectaciones en el suelo, entre ellas contaminación del suelo, compactación del suelo, reducción de la fertilidad del suelo, erosión, etc.
- e) El titular deberá precisar la obligación de presentar la Declaración Anual sobre minimización de Residuos Sólidos No Municipales correspondientes al año anterior de la gestión. De la misma manera debe presentar manifiesto de manejo de Residuos peligrosos a través del SIGERSOL y conservarlo durante 5 años.
- f) El titular deberá precisar la cantidad de trabajadores por cada etapa del proyecto para sustentar la generación de residuos sólidos y líquidos y cumplir con lo estipulado en la norma técnica de edificación G.050 seguridad durante la construcción.

Análisis:

- a) El titular incluye una estimación del material excedente y aclara que no habrá residuos de la demolición debido a que no existe una infraestructura previa.
- b) Se actualiza la FITSA tomando en consideración la normativa vigente de residuos sólidos.
- c) Se corrige la propuesta inicial y se propone implementar el alquiler de baños químicos a empresas autorizadas a fin de garantizar una disposición final adecuada de efluentes.
- d) El titular indica que los residuos generados en obra deberán ser almacenados de forma temporal en un lugar de fácil acceso y señalizado (mayor detalle en página

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstdt.mtc.gob.pe/3676861> ingresando el número de expediente T-454834-2024 y la siguiente clave: QJWF25.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

026 al 038 del archivo pdf.) para luego ser entregados al camión colector de residuo municipal y ser dispuesto en un relleno sanitario autorizados

- e) El titular precisa las obligaciones ambientales a realizar en materia de residuos.
- f) Se actualiza la FITSA en función a 20 trabajadores de obra, en el que se agrega un cuadro de generación de residuos líquidos

Estado: Observación subsanada

Observación N° 6:

En el Ítem 12. Descripción de las etapas y actividades del Proyecto se tiene lo siguiente:

- a) El titular deberá ser más específico sobre la ejecución de las actividades de construcción del puente carrozable, ya que no se ha detallado si se incluirán acciones como descolmatación, control de erosión, entre otras que puedan representar una alteración del caudal o calidad de agua del río Kapashiari. Las mismas que deberán estar identificadas en la caracterización y evaluación de impactos ambientales.
- b) Asimismo, es fundamental que estas actividades se programen para la época seca, a fin de minimizar el impacto en el río y facilitar las condiciones de trabajo.
- c) El titular deberá declarar como ejecutará el mantenimiento de maquinaria y equipos y abastecimiento de combustible.

Análisis:

- a) El titular describe la ejecución de las actividades de construcción del puente carrozable, las mismas que han sido analizadas en el ítem de caracterización y evaluación de impactos ambientales.
- b) El titular no precisa en que época realizará la ejecución de actividades; sin embargo, sustenta que los impactos a generarse por dichas actividades serán de impacto no significativo en cualquier época del año.
- c) En la ficha de caracterización de patio de máquinas el titular señala que se dispondrá de tanques para el almacenamiento del combustible y un surtidor para el abastecimiento de los equipos, como sistema de contención de combustible se implementará una poza de contención de derrames. Respecto al mantenimiento esto será realizado por terceros de manera bimensual, como evidencia de ello presentará comprobantes de pago por mantenimiento preventivo.

Estado: Observación subsanada

Observación N° 7:

En el Ítem 13. Área de influencia del Proyecto El titular deberá identificar en el ítem 13 de la FITSA, en el apartado de Área de Influencia del Proyecto, de forma clara la población beneficiaria, representándola en un mapa junto con el puente y las áreas auxiliares dentro de las delimitaciones del Área de Influencia Directa (AID) y Área de Influencia Indirecta (AII). Este ítem establece la delimitación espacial de las zonas que recibirán los impactos del proyecto, permitiendo así un análisis detallado de los efectos sobre el entorno y la comunidad local.

Análisis:



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

En el Anexo 4 de la FITSA, el titular presenta el mapa de área de influencia con las delimitaciones espaciales corregidas para el área de influencia directa e indirecta según lo observado.

Estado: Observación subsanada

Observación N° 8:

En el Ítem 14. Caracterización de la línea de base ambiental socioeconómico y cultural, se precisa lo siguiente:

- a) El titular deberá verificar la información sobre la población beneficiada, donde identifica una población de 370 habitantes, esto en el ámbito social descrito en la caracterización de la línea base.
- b) En el cuadro 26 del listado de fauna presente en el área del proyecto, el titular identifica especies en peligro crítico, amenazada, vulnerable, deberá precisar las medidas que se tomará en cuenta para la no afectación de las especies identificadas. Además, deberá indicar la fuente de información que sustente la presencia dichas especies en el ámbito del proyecto.

Análisis:

- a) El titular ratifica la población de 370 habitantes, esto en base a lo descrito en el ámbito social de la caracterización de la línea base.
- b) Respecto al cuadro del listado de fauna se hizo la verificación y corrección de información de la FITSA, puesto que pertenecía a otro proyecto, por lo que en el área de influencia no se identificó especies en peligro crítico, amenazada, vulnerable dentro del D.S. N° 043-2006-AG

Estado: Observación subsanada

Observación N°9:

En el ítem 15. Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales, se advierte lo siguiente:

- a) El titular, en la etapa de construcción, deberá identificar como posibles impactos de la actividad de encausamiento del cauce del río de corresponder, la alteración del ecosistema acuático, erosión y sedimentación y el impacto en los recursos hídricos entre otros.
- b) El titular en la etapa de construcción deberá identificar como posibles impactos de la actividad de excavación en material común en seco y bajo el agua, la alteración de la calidad de agua, pérdida de hábitats acuáticos y terrestres, liberación de contaminantes, modificación del flujo del agua entre otros.
- c) El titular deberá incluir en la actividad de planificación el impacto de erosión de suelo por la implementación de áreas auxiliares.
- d) El titular deberá incluir el impacto de alteración de calidad de aire en el uso de vías de acceso a áreas auxiliares.
- e) El titular deberá diferenciar las actividades de construcción y cierre.
- f) En la etapa de mantenimiento el titular debe precisar que actividades se generará sobre las cunetas y alcantarillas e identificar los impactos ambientales asociados.
- g) Se deberá actualizar las matrices de Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales las mismas que deben tener coherencia con las actividades indicadas en el cuadro N°13,38 y 40



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Análisis:

- a) El titular identifica los impactos relacionadas con las actividades que se realizará en el cuerpo de agua en donde se emplazará el puente.
- b) El titular identifica los impactos ambientales en concordancia con las actividades descritas.
- c) El titular incluye el impacto de erosión de suelo.
- d) El titular incluye el impacto de alteración de calidad de aire en el uso de vías de acceso a áreas auxiliares.
- e) El titular describe de manera separada las actividades de construcción de las de cierre.
- f) El titular identifica los impactos ambientales asociados por el mantenimiento de cunetas y alcantarillas.
- g) El titular actualiza las matrices de Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales las mismas que guardan coherencia con las actividades descritas en la FITSA.

Estado: Observación subsanada

Observación N°10:

La información presentada por el Titular en el ítem 16. Medidas de prevención, mitigación y corrección, se advierte al Titular lo siguiente:

- a) El titular en el cuadro N°38, deberá mostrar el significado de cada columna de manera clara.
- b) Las actividades del presente ítem deben ser coherentes con las actividades del cuadro 13,34 y 40.
- c) El titular deberá indicar como medida propuesta en la movilización de equipos el riego de vías, esto no deberá ceñirse únicamente a las áreas de trabajo sino a las vías que será usadas para el acceso a las áreas auxiliares. Considerar esto para todas las etapas del proyecto correspondiente.
- d) El titular deberá indicar que el medio de verificación para el mantenimiento de maquinarias y vehículos es el registro de mantenimiento.
- e) Como medio de verificación para el riego de áreas de trabajo, material y accesos, el titular deberá adjuntar las guías de la cisterna y fotografías.
- f) El titular deberá indicar como medio de verificación de las medidas de prohibición de caza o corte de especies vegetales las actas de sensibilización del personal a través de charlas.
- g) Para el aumento de nivel sonoro, el titular deberá agregar al medio de verificación las evidencias del mantenimiento de equipos y maquinarias.
- h) El titular deberá agregar como medio de verificación de la instalación del Check Dam, fotografías donde se verifique o registro de la actividad en el cuaderno de obra.
- i) El titular deberá incluir en las medidas de prevención, mitigación y corrección cubrir y humedecer material suelto a transportar o almacenar temporalmente. Deberá incluir esta medida en cada etapa del proyecto.
- j) El titular deberá incluir en medidas de prevención, mitigación y corrección prohibir el arrojo de residuos y desmontes a cuerpos de agua (superficial y subterránea) o zonas colindantes. Deberá evaluar la pertinencia de incluir esta medida en cada etapa del proyecto.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

- k) El titular deberá evaluar las medidas de prevención, mitigación y corrección para el almacenamiento y abastecimiento de combustibles.
- l) El titular deberá asegurar las etapas de cierre de áreas auxiliares la estabilidad de taludes en los DMEs, así como la conformidad de cierre de las áreas auxiliares de la comunidad vecinal en caso corresponda.
- m) El titular deberá indicar como medida de cierre de las áreas auxiliares un acta de conformidad de los titulares.

Análisis:

- a) El titular, en el cuadro N°38, muestra el resultado de la evaluación de impactos.
- b) Las actividades son coherentes con el objeto del proyecto.
- c) El titular propone el riego de vías para actividades que impliquen generación de polvo y esta es propuesta para todas las etapas del proyecto.
- d) El titular indica que medio de verificación para el mantenimiento de maquinarias y vehículos es el comprobante de pago por mantenimiento preventivo.
- e) El titular propone medios de de verificación para el riego de las áreas de trabajo, material y accesos.
- f) El titular indica como medio de verificación de las medidas de prohibición de caza o corte de especies vegetales las actas de sensibilización del personal a través de charlas.
- g) Para el aumento de nivel sonoro, el titular agrega como medio de verificación el comprobante de pago por mantenimiento preventivo de las maquinarias.
- h) El titular agrega como medio verificación el registro de la actividad en el cuaderno de obra.
- i) El titular indica que para el transporte del material excedente no se sobrecargará los volquetes a fin de que exista un espacio para cubrir la tolva con una lona y así evitar que el material particulado se disperse por acción del viento.
- j) En el plan de manejo de residuos sólidos el titular indica la segregación, almacenamiento, transporte, recolección y disposición final de los residuos a generarse durante la ejecución de las actividades.
- k) El titular propone medidas para el almacenamiento y abastecimiento de combustible.
- l) El titular propone para la etapa de cierre de áreas auxiliares la estabilidad de taludes en los DMEs.
- m) El titular propone realizar el desmontaje de obras provisionales, su restauración y limpieza final de obra como medida de cierre de las áreas auxiliares.

Estado: Observación subsanada

Observación N° 11:

Se deberá actualizar el ítem 17. Cronograma de ejecución, considerando la totalidad de medidas de manejo ambiental propuestas en el ítem 17. Cabe precisar que esta deberá contemplar todas las etapas del proyecto (planificación, construcción, cierre de obra, operación y mantenimiento).

Análisis:



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

El titular reformuló el cronograma en función a los propuesto en función al *ítem 16. Medidas de prevención, mitigación y corrección*; asimismo verificó que cada medida propuesta sea programada en la etapa correspondiente.

Estado: Observación subsanada

Observación N° 12:

Se deberá actualizar el ítem 18. Presupuesto de Implementación. Cabe precisar que esta deberá contemplar todas las etapas del proyecto (planificación, construcción, cierre de obra, operación y mantenimiento) así como la consideración de las observaciones brindadas en el presente informe.

Análisis:

El titular reformuló el presupuesto en función a los propuesto en función al *ítem 16. Medidas de prevención, mitigación y corrección*.

Estado: Observación subsanada

Observación N° 13:

En el ítem 20. Anexos de la FITSA, se tiene lo siguiente:

- a) Adjuntar la versión editable de la FITSA, Plano de ubicación de áreas auxiliares y accesos (formato SHAPES y PDF).
- b) Presentar un panel fotográfico que permita visualizar de manera legible el área y entorno en donde se emplazarán el proyecto, sus áreas auxiliares y accesos.
- c) Elaborar las fichas técnicas de caracterización de las áreas auxiliares, indicando la distancia a cuerpos de agua superficial. Cabe recordar, que las áreas auxiliares deben ubicarse fuera de la faja marginal de los ríos o quebradas, para su delimitación se deberá tomar como referencia la Resolución Jefatural N° 332- 2016-ANA.

Análisis:

El titular presentó los anexos requeridos en los acápite a), b) y c)

Estado: Observación subsanada